

Los presentes Requisitos de Envíos Internacionales y Términos de Venta (los “Requisitos”) se aplicarán a todos los envíos de productos a nivel internacional (los “Productos”) proporcionados por el Productor/Proveedor en relación con una Orden de Compra (tal como se define más adelante) expedida por Robinson Fresh o identificada en algún otro acuerdo por escrito entre el Productor/Proveedor y Robinson Fresh con respecto a la venta de Productos donde se haga referencia a estos Requisitos.

A. Requisitos de Envíos Internacionales:

1. Robinson Fresh y el Productor/Proveedor acuerdan que los Términos de Venta que se establecen en la Orden de Compra (u otro acuerdo por escrito entre Robinson Fresh y el Productor/Proveedor) indicarán las obligaciones en materia de transporte respectivas de las partes en relación con las órdenes de los Productos.
  - a. Cuando Robinson Fresh sea responsable de coordinar el transporte internacional de los Productos del país de origen al país del destino final (Incoterms 2010 FCA y FOB), Robinson Fresh será el “importador registrado” responsable para la aduana, y Robinson Fresh será responsable de todas las formalidades para el despacho de aduana y los costos asociados con importar los Productos al país del destino final.
  - b. Cuando el Productor/Proveedor es responsable de coordinar el transporte internacional de los Productos “Entregados” (términos de venta Entregado con Derechos Pagados (Incoterms 2010: Delivered Duty Paid, DDP) o cuando Robinson Fresh actúe como agente de ventas de los Estados Unidos en nombre del Productor/Proveedor (agente de ventas/cuenta de ventas), el Productor/Proveedor acuerda que Robinson Fresh no será parte de la importación de los Productos, y que se consume la venta de los Productos luego de la importación. El Productor/Proveedor no dispondrá ni permitirá que el nombre de Robinson Fresh se muestre como “importador registrado” para la aduana, y el Productor/Proveedor será responsable de todas las formalidades de despacho de aduanas y costos asociados con la importación de los Productos al país del destino final. Robinson Fresh, a su entera discreción, podrá acordar por escrito transformarse en el “importador registrado” en nombre del Productor/Proveedor cuando los términos de venta sean “Entregado” o Entregado con Derechos Pagados (Incoterm 2010, DDP) y en todas dichas instancias, el Productor/Proveedor acuerda que Robinson Fresh en calidad de “importador registrado” tendrá derecho a elegir y dirigir al despachante de aduana contratado para facilitar las operaciones de importación.
2. Con respecto a todas las ventas directas de los Productos de parte del Productor/Proveedor a Robinson Fresh y/u operaciones del agente de ventas/cuenta de ventas de los Productos realizadas por Robinson Fresh en nombre del Productor/Proveedor, el Productor/Proveedor garantiza a Robinson Fresh que el Productor/Proveedor cumple con todos los requisitos de etiquetado y similares del país de origen aplicables a nivel nacional, federal, provincial, estatal y/o local, lo que incluye lo que exige la Aduana y Protección de Fronteras (Customs and Border Protection, CBP) de los Estados Unidos u otras autoridades aduaneras del país del destino final, y los incluidos en la Ley de Comercialización Agrícola, y sus enmiendas con el Proyecto de Ley Agrícola de 2002, y las reglamentaciones de implementación (que se mencionan en forma colectiva en adelante como “**Requisitos del País de Origen**”), y proporcionará a Robinson Fresh toda la asistencia razonable que solicite Robinson Fresh para permitir que Robinson Fresh cumpla con los Requisitos del País de Origen que se apliquen a los Productos del Productor/Proveedor. Específicamente, el Productor/Proveedor:
  - Etiquetará o incluirá todos los Productos sujetos a los Requisitos del País de Origen toda la información del país de origen que se requiera que Robinson Fresh muestre o mantenga con respecto a los Productos.
  - Cumplirá con todos los estándares en materia de registros y segregación de productos necesarios

- conforme con los Requisitos del País de Origen.
- Proporcionará a Robinson Fresh, si así se solicita, los resultados de una auditoría del programa utilizado por el Productor/Proveedor para cumplir con los Requisitos del País de Origen realizada por el Departamento de Agricultura de EE. UU. (United States Department of Agriculture, USDA) u otro tercero aceptable razonablemente para Robinson Fresh, en el entendido de que Robinson Fresh hará dicha solicitud de auditoría en forma anticipada y por escrito.
  - Proporcionará a Robinson Fresh la información exacta del país de origen en la factura para la aduana u otra documentación que corresponda. El Productor/Proveedor proporcionará a Robinson Fresh certificados de origen de dichos Productos dentro del significado de las normas de origen del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) u otras disposiciones de derechos preferentes y firmará los documentos que sean necesarios para que Robinson Fresh reivindique la preferencia de los derechos conforme con los programas de aplicación.
3. El Productor/Proveedor deberá asegurar que los Productos no contengan arena, suelo, tierra ni otro medio de cultivo, deberán encontrarse dentro de las limitaciones de tamaño y vida útil, y deberán estar correctamente etiquetados, facturados y acompañados por el certificado fitosanitario original. El moho foliar y el moho de otros vegetales descompuestos se considera suelo. Las agencias del gobierno rechazarán el ingreso de vegetales que lleguen en o contaminadas con arena, suelo, tierra o un medio de cultivo de una fuente no aprobada. El Productor/Proveedor acuerda que reembolsará a Robinson Fresh por los costos, los gastos, las pérdidas y las sanciones en que incurra Robinson Fresh en relación con cualquier incumplimiento de este requisito.
  4. Si los Productos pasarán por una frontera internacional, el Productor/Proveedor deberá garantizar que todos los materiales de empaque de madera (por ejemplo, pallets y cajas) estén debidamente marcados como tratados con calor o fumigados con bromuro de metilo de conformidad con los estándares basados en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, lo que incluye, entre otros, la Medida Fitosanitaria Internacional 15 (International Phytosanitary Measure, ISPM 15). Si una autoridad del gobierno rechaza algún material de empaque de madera por no cumplir con la ISPM 15, o estándares similares, el Productor/Proveedor acuerda reembolsar a Robinson Fresh por los costos, cargos, pérdidas y sanciones, incluyendo, entre otros, el costo del rearmado, la destrucción o la reexportación, en que incurra Robinson Fresh en relación con los materiales de empaque de madera que no cumplan con los requisitos.
  5. El Productor/Proveedor deberá notificar a Robinson Fresh por escrito, que incluye por correo electrónico, no más de un (1) día hábil luego de conocer cualquier Alerta de Importación expedida por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) de los Estados Unidos que implique específicamente al Productor/Proveedor, independientemente de que la Alerta de Importación implique a los Productos que envía el Productor/Proveedor a Robinson Fresh. La notificación por escrito del Productor/Proveedor a Robinson Fresh deberá dirigirse al personal de Robinson Fresh identificado en el Protocolo de Retiro/Recuperación y los Requisitos de Comunicación de Robinson Fresh publicados en (<http://www.robinsonfresh.com/Growers/documents>).

#### B. Términos de Venta Internacionales:

Uno de estos Términos de Venta se deberá aplicar a la compra y venta o arreglos de comercialización de todos los Productos suministrados por el Productor/Proveedor a Robinson Fresh, y dichos Términos de Venta se identificarán en la Orden de Compra correspondiente o en algún otro acuerdo por escrito entre el Productor/Proveedor y Robinson Fresh con respecto a la venta de los Productos a los que se hace referencia en estos Requisitos, incluyendo, entre otros, un Acuerdo de proveedores estándar o Acuerdo de productor preferido (“Acuerdo por

escrito”). “Orden de Compra” se define como la orden por escrito expedida por Robinson Fresh al Productor/Proveedor de Productos, que serán suministrados por Productor/Proveedor a Robinson Fresh conforme con los términos del Acuerdo por escrito. Los términos de venta identificarán el tipo de operación que se realizará entre Robinson Fresh y el Productor/Proveedor, así como los Incoterms 2010 aplicables.

- 1. FCA EN LAS INSTALACIONES DEL VENDEDOR** - Transacciones de Compra Directa a Precio Fijo – Free Carrier (Incoterms 2010, FCA): Robinson Fresh compra los Productos directamente al Productor/Proveedor y Robinson Fresh es responsable del transporte terrestre interno, el transporte de carga, el transporte internacional y el seguro en el país del destino final. El Productor/Proveedor será responsable de realizar el despacho de aduana de los Productos a exportar. La Orden de Compra, el Acuerdo por escrito u otras comunicaciones designarán los términos de venta como “FCA ORIGIN” (FCA EN ORIGEN) al precio fijo FCA acordado mutuamente.
- 2. FCA EN EL PUERTO EXTRANJERO** - Transacciones de Compra Directa a Precio Fijo – Free Carrier (Incoterms 2010, FCA): Robinson Fresh compra los Productos directamente al Productor/Proveedor y el Productor/Proveedor es responsable del transporte terrestre interno y el despacho de aduana de la exportación. Robinson Fresh será responsable del transporte de carga, el transporte internacional y el seguro en el país de destino final. La Orden de Compra, el Acuerdo por escrito u otras comunicaciones designarán los términos de venta como “FCA FOREIGN PORT” (FCA EN PUERTO EXTRANJERO) al precio fijo FCA acordado mutuamente.
- 3. FOB MARÍTIMO** - Transacciones de Compra Directa a Precio Fijo – Libre a Bordo (Incoterms 2010, FOB): Robinson Fresh compra los Productos directamente al Productor/Proveedor y el Productor/Proveedor es responsable del transporte terrestre interno, el despacho de aduana de la exportación, los cargos en la terminal de origen y los costos de la carga en el buque. Robinson Fresh será responsable del transporte de carga, el transporte internacional y el seguro en el país de destino final. La Orden de Compra, el Acuerdo por escrito u otras comunicaciones designarán los términos de venta como “FOB OCEAN” (FOB MARÍTIMO) al precio fijo FOB acordado mutuamente.
- 4. DAP EN DESTINO** - Transacciones de Compra Directa a Precio Fijo – Entregado en el Lugar (Incoterms 2010, DAP): Robinson Fresh compra los Productos de los que el Productor/Proveedor será responsable de enviar al país de destino. El Productor/Proveedor es responsable del transporte internacional y el seguro al lugar designado como destino (aeropuerto, puerto marítimo o puerto aduanero o depósito final). La Orden de Compra, el Acuerdo por escrito u otras comunicaciones designarán los términos de venta como “DAP DESTINATION” (DAP EN DESTINO) al precio fijo DAP acordado mutuamente.
- 5. ENTREGADO DDP** - Transacciones de Compra Directa a Precio Fijo – Entregado con Derechos Pagados (Incoterms 2010, DDP): Robinson Fresh compra los Productos de los que el Productor/Proveedor será responsable de enviar al país de destino. El Productor/Proveedor será responsable del transporte internacional, el seguro, el despacho de aduana y la entrega. Se exigirá que el Productor/Proveedor actúe como “importador extranjero registrado” o autorice debidamente a un agente en el país de destino a fin de actuar como importador registrado. La Orden de Compra, el Acuerdo por escrito u otras comunicaciones designarán los términos de venta como “DDP DELIVERED” (ENTREGADO CON DERECHOS PAGADOS) al precio fijo DDP acordado mutuamente.
- 6. OTROS INCOTERMS 2010** – Robinson Fresh y el Productor/Proveedor podrán acordar mutuamente designar algún término de venta no identificado en la Sección B.1. a B.5 en una Orden de Compra y/u otro acuerdo escrito con respecto al objeto de estos.

### C. Otros Términos Aplicables

1. Modificación de una Operación de Compra Directa en una Operación con un Agente de Ventas/Cuenta de Ventas - Si los Productos no cumplen los requisitos de la Orden de Compra, los Acuerdos escritos y/o son rechazados por Robinson Fresh o el cliente de Robinson Fresh por razones de calidad, empaque u otro incumplimiento, Robinson Fresh podrá, a su entera discreción, decidir si modificar y cambiar la operación de compra directa inicial de los Productos por una operación con agente de ventas /cuenta de ventas de marketing, e intentar vender los Productos deficientes/rechazados a un tercero en nombre del Productor/Proveedor y/o eliminar/tirar los Productos deficientes/rechazados. Robinson Fresh notificará al Productor/Proveedor sobre cualquier Producto deficiente/rechazado por Robinson Fresh o un cliente de Robinson Fresh, según corresponda, en el transcurso de dos (2) días hábiles de dicha decisión y/o rechazo. El Productor/Proveedor y Robinson Fresh acuerdan expresamente que el Productor/Proveedor deberá, luego de recibir una notificación de deficiencia y/o rechazo de Robinson Fresh, (se agrega énfasis), solicitar por escrito que se lleve a cabo alguna certificación de destrucción adicional y/o inspecciones a los Productos rechazados. Un día hábil es cualquier día en el que prácticamente todos los bancos estén abiertos al público en Minnesota y el servicio de correos de EE. UU. funcione normalmente también en Minnesota.
  2. Inspección, Aceptación y Transferencia de la Propiedad - Robinson Fresh tendrá derecho a inspeccionar los Productos para determinar si los Productos cumplen las especificaciones y otros requisitos que se establecen en la Orden de Compra y/o el Acuerdo por escrito incluyendo, entre otros, con respecto a los envíos internacionales de los Productos, en el lugar designado de la entrega en los Estados Unidos. Excepto en caso de que el Productor/Proveedor reciba una notificación en el transcurso de dos (2) días hábiles de la recepción física de los Productos en el país de destino de un posible reclamo relacionado con un lote comercial específico, Robinson Fresh y el Productor/Proveedor acuerdan mutuamente que Robinson Fresh aceptará los Productos. Con respecto a todas las operaciones de compra directa entre Robinson Fresh y el Productor/Proveedor, la propiedad de los Productos pasará del Productor/Proveedor a Robinson Fresh en el momento de la aceptación de un Producto que cumpla con los requisitos necesarios.
  3. Propiedad y Riesgo: Envío - A menos que se indique de otro modo en la Orden de Compra de Robinson Fresh, la propiedad y el riesgo por las pérdidas con respecto a los Productos recaerán sobre el Productor/Proveedor hasta que los Productos se hayan dejado en posesión y control, o hayan sido aceptados por Robinson Fresh, o un agente o consignatario debidamente designado por Robinson Fresh. Cada envío deberá estar acompañado de un conocimiento de embarque. Si se realiza un envío a un consignatario o agente de Robinson Fresh, se deberá enviar una copia del conocimiento de embarque simultáneamente a Robinson Fresh. El conteo y el peso que indique el proveedor, comparado con lo que reciba realmente Robinson Fresh o su agente o consignatario, serán definitivos y vinculantes para el Productor/Proveedor con respecto a dicho envío.
- D. Exención de Responsabilidades por la Traducción: En caso de que algunos de los términos y condiciones del presente contradigan los de la versión en inglés del mismo documento, prevalecerá la versión en inglés. Esta versión en español se elaboró solo por comodidad. Todos los Productores/Proveedores deberán firmar y/o cumplir con la versión en inglés de estos términos y condiciones.

Translation Disclaimer: In the event that any terms or conditions herein conflict with those of the English version of the same document, the English version shall prevail. This Spanish version is intended to be used for convenience only. All Grower/Suppliers shall sign and/or comply with the English version of these terms and conditions.